



Gobierno de Mendoza
Dirección General de Escuelas
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 9-009
TUPUNGATO MENDOZA

TUPUNGATO, MENDOZA. 25 JUN 2013

RESOLUCIÓN Nro. 23 - CD - 13

VISTO

La propuesta elevada para llevar a cabo el "*I Foro de Identidad Cultural, Patrimonio y Turismo*" del Valle de Uco, elaborada por docentes del Instituto de Educación Superior Nro. 9-009, y

CONSIDERANDO

Que la propuesta se desarrolla respetando el marco establecido por Ley de Educación Nacional Nro. 26.206, Ley de Educación Superior Nro. 24.521, Ley Provincial de Educación Nro. 6.970, Res. CFE Nro 30/2007 y Dec. Nro. 476/99 Gobierno de Mendoza;

Que la Ley Nacional de Turismo Nro. 25.997 expresa en su Art. 1º que "*tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la promoción y la regulación de la actividad turística y del recurso turismo mediante la determinación de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad*"; en su Art. 2º expresa como principios rectores: "*Facilitación: Posibilitar la coordinación e integración normativa a través de la cooperación de los distintos organismos relacionados directa o indirectamente con la actividad turística, persiguiendo el desarrollo armónico de las políticas turísticas de la Nación. Desarrollo social, económico y cultural: El turismo es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades. Desarrollo sustentable: El turismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. El desarrollo sustentable se aplica en tres ejes básicos: ambiente, sociedad y economía. Calidad: Es prioridad optimizar la calidad de los destinos y la actividad turística en todas sus áreas a fin de satisfacer la demanda nacional e internacional. Competitividad: Asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad a través de un producto turístico competitivo y de inversiones de capitales nacionales y extranjeros. Accesibilidad: Propender a la eliminación de las barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de la sociedad, incentivando la equiparación de oportunidades.*"



Gobierno de Mendoza
Dirección General de Escuelas
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 9-009
TUPUNGATO MENDOZA

TUPUNGATO, MENDOZA. 25 JUN 2013

RESOLUCIÓN Nro. 23 - CD - 13

Que la Ley Nacional de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico Nro. 25.743 expresa por objeto en su Art. 1º *“la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo”*.

Que la Ley Provincial de Turismo Accesible Nro. 8417 expresa como objetivo en su Art. 2º *“Lograr que a través de la aplicación de la presente Ley, Mendoza se convierta en una Provincia para todos, permitiendo que ninguna persona quede fuera del aprovechamiento recreativo, del conocimiento tanto de atractivos naturales como culturales y del contacto con culturas diferentes”*.

Que la Ley Provincial de Patrimonio Nro. 6.034 en su Art. 3º expresa (texto según Art. 1º de la Ley Nro. 6.133): *“A los efectos de la presente ley se consideran integrantes del patrimonio cultural de la provincia, todos aquellos bienes trascendentes que material y/o culturalmente reportan un interés antropológico, histórico, arqueológico, artístico, artesanal, monumental, científico y tecnológico, que significan o pueden significar un aporte relevante para el desarrollo cultural de Mendoza, que se encuentren en el territorio de la provincia, o ingresen a él, cualquiera fuere su propietario, luego de su declaración como tales por la autoridad de aplicación”*.

Que la Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel y que atiende tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva.

Que el Instituto de Educación Superior Nro. 9-009 brinda al medio la carrera “Tecnicatura Superior en Turismo” desde el año 2004.

Que la presente propuesta ha sido elaborada y acordada por un equipo de trabajo conformado por docentes especialistas, perteneciente al Instituto de Educación Superior Nro. 9-009, con trayectoria en este tipo de formación.

Que la propuesta evaluada constituye un proyecto de calidad, ajustándose a los lineamientos de política educativa nacional y jurisdiccional.



Gobierno de Mendoza
Dirección General de Escuelas
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 9-009
TUPUNGATO MENDOZA

TUPUNGATO, MENDOZA. 25 JUN 2013

RESOLUCIÓN Nro. 23 - CD - 13

Que en función de sus atribuciones, el Consejo Directivo decide aprobar e impulsar acciones de Extensión y Perfeccionamiento Docente, programadas por el establecimiento, en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL IES Nro. 9-009

RESUELVE:

Art. 1.- Apruébese la propuesta elevada, denominada "*I Foro de Identidad Cultural, Patrimonio y Turismo*", elaborada por docentes del Instituto de Educación Superior Nro. 9-009, a realizarse los días 6 y 7 de septiembre de 2013 en el Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2.- Impleméntese el "*I Foro de Identidad Cultural, Patrimonio y Turismo*" como espacio para promover la actividad turística como un medio para lograr la valoración del patrimonio.

Art. 3.- Désígnese el "Comité Organizador" encargado de coordinar las tareas concernientes a la puesta en marcha del "*I Foro de Identidad Cultural, Patrimonio y Turismo*", compuesto por los docentes del Instituto de Educación Superior Nro. 9-009: AGUILAR Carolina Inés DNI 22.011.701 ; AROSTEGUY María Fernanda DNI 17.846.214 ; CUQUEJO Anabel Nerina DNI 22.521.949 ; GIAQUINTA Nélica Elizabeth DNI 23.775.984 ; GIL FAIN BINDA María Lorena DNI 25.984.669 ; HERRERA Germán Eduardo DNI 26.190.368 ; MAURE Silvia Isabel DNI 17.119.518 ; y TEJERA Gabriela Milagros DNI 21.984.656.

Art. 4.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, y archívese.